



Concejo Municipal  
**ROMANG**  
Santa Fe

## **ORDENANZA N°319/2023**

### **Visto:**

**Que** precisamente el 19 de Septiembre del año 1885, el Congreso Nacional sancionó la Ley N°1662 por la cual se crea el Instituto Nacional para Niños Sordomudos. Pero ese día no fue reconocido de manera oficial hasta que en el año 1958, se presenta un pedido para que se reconociera esa fecha conmemorativa, la cual fue aprobada mediante Decreto N°10.901, el 15 de Diciembre de ese año por el Ministerio de Educación y Justicia. Es por ello que, el 19 de septiembre se celebra el Día Nacional de las Personas Sordas, en conmemoración a la Creación de la primera escuela para niños sordos "Profesor Bartolomé Ayrolo" en 1885, que marcó el inicio de la educación sordas en nuestro país, y

### **Considerando:**

**Que** cada año, la última semana completa de septiembre, las comunidades sordas del mundo organizan la Semana Internacional de las Personas Sordas con el propósito de promover sus derechos;

**Que** en el año 2017, Naciones Unidas proclamó el 23 de septiembre de cada año como el Día Internacional de la Lengua de Señas con el fin de promover la concientización sobre la importancia de la misma, para la plena realización de los derechos humanos de las personas sordas;

**Que** la Lengua de Señas es un idioma estructuralmente distinto al de las lenguas orales, con las que coexisten, son vitales para el crecimiento y el desarrollo de las personas sordas, y decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. Naciones Unidas reconoce la importancia de preservar la Lengua de Señas como parte de la diversidad lingüística y cultural, e invita y alienta a todos los Estados Miembros a adoptar medidas para concientizar a toda la sociedad sobre la Lengua de Señas;

**Que** la reciente Ley N°27.710/23, promulgada el 23 de Abril del corriente año, reconoce a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural y originaria que conforma un legado histórico inmaterial como parte de la identidad lingüística y la herencia cultural de las personas sordas en todo el territorio argentino. Y que garantiza su participación e inclusión plena, como así también de las personas que por cualquier motivo, elijan comunicarse en dicha lengua;

**Que** desde el año 1958 se promueven activamente estas fechas con el objeto de visibilizar la existencia de las personas sordas como integrantes de una minoría lingüístico-cultural, por la cual se realizan campañas de concientización y presencia en los medios;

### **Por ello:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:**



Concejo Municipal  
**ROMANG**  
Santa Fe

## **ORDENANZA N°319/2023**

**Artículo 1°):** Establécese el 19 de Septiembre de cada año, a partir de su promulgación, “DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS SORDAS”, en el ámbito de la Ciudad de Romang, a fines de concientizar a la ciudadanía en general y su impacto en la vida de las personas.

**Artículo 2°):** Dispónese que a los fines de visibilizar la concientización de la ciudadanía el Departamento Ejecutivo Municipal implementará la iluminación de edificios emblemáticos, plazas, paseos o zonas de alta transitabilidad con el color Azul, ya que es el color elegido por la Federación Mundial de Sordos.

**Artículo 3°):** Promover, difundir y concientizar a la sociedad en la inclusión social y cultural de las personas sordas basadas en la igualdad y equidad, respetando sus derechos a través de charlas, talleres y difusión en los medios de circulación masiva.

**Artículo 4°):** La autoridad de aplicación será el Departamento Ejecutivo Municipal y/o el área de salud.

**Artículo 5°):** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la Partida Presupuestaria del Ejercicio Fiscal correspondiente.

**Artículo 6°):** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de octubre del año 2023. -